



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA

##### ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2021, de la Consejería de Hacienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Oviedo, en el procedimiento abreviado 334/2020. Expte. REA 380/2019.*

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Oviedo ha dictado sentencia de fecha 11 de diciembre de 2020, en el recurso contencioso-administrativo n.º 334/2020 interpuesto contra resolución de fecha 2 de julio de 2020, de la Consejería de Hacienda del Principado de Asturias, por la que se desestima la reclamación económico administrativa formulada contra resolución del Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias por la que se procede a la liquidación en período voluntario de deuda generada con motivo de la estancia en un establecimiento residencial.

La referida sentencia ha adquirido firmeza y en orden a su ejecución han de seguirse los trámites establecidos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

En consecuencia,

#### RESUELVO

*Primero.*—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“El Juzgado acuerda desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada doña Mónica Fernández Vidal, en nombre y representación de doña Teresa de Jesús Rodríguez Rodríguez y don Enrique Rodríguez Rodríguez, contra la Resolución de 2 de julio de 2020, de la Consejería de Hacienda del Principado de Asturias, recaída en el expediente REA 380/2019, por la que se desestima la reclamación económico administrativa formulada contra la Resolución de 7 de febrero de 2019, del Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA), expediente LV/518/18, por la que se procede a la liquidación en período voluntario de la deuda generada con motivo de la estancia en una residencia de doña Ana Rodríguez Rodríguez. Cada parte cargará con sus propias costas.”

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 22 de febrero de 2021.—La Consejera de Hacienda, Ana Cárcaba García.—Cód. 2021-03003.